

Dr. FABIO ARTURO ARDILA GONZALEZ
ABOGADO

Señor

JUEZ 3º DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2019 - 539 DEMANDANTE: A CREDITO CONSTRUYENDO JUNTOS LTDA DEMANDADA: NIDIANA SONIA NIVIA HERRERA Y OTRO
--

FABIO ARTURO ARDILA GONZALEZ, en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora, atentamente acudo a su despacho a fin de poner a su disposición la liquidación del crédito aquí ejecutado así:

CAPITAL.....	\$ 5.906.800
Interés moratorio del 10 al 31 de mayo de 2019 al 2.4%.....	\$ 96.033
Interés moratorio del 10 al 30 de junio de 2019 al 2.4%.....	\$ 141.763
Interés moratorio del 10 al 31 de julio de 2019 al 2.4%.....	\$ 141.763
Interés moratorio del 10 al 31 de agosto de 2019 al 2.4%.....	\$ 141.763
Interés moratorio del 10 al 30 de septiembre de 2019 al 2.4%.....	\$ 141.763
Interés moratorio del 10 al 31 de octubre de 2019 al 2.3%.....	\$ 135.856
Interés moratorio del 10 al 30 de noviembre de 2019 al 2.3%.....	\$ 135.856
Interés moratorio del 10 al 31 de diciembre de 2019 al 2.3%.....	\$ 135.856
Interés moratorio del 10 al 31 de enero de 2020 al 2.3%.....	\$ 135.856
Interés moratorio del 10 al 29 de febrero de 2020 al 2.3%.....	\$ 135.856
Interés moratorio del 10 al 31 de marzo de 2020 al 2.3%.....	\$ 135.856
Interés moratorio del 10 al 30 de abril de 2020 al 2.3%.....	\$ 135.856
Interés moratorio del 10 al 31 de mayo de 2020 al 2.2%.....	\$ 129.950
Interés moratorio del 10 al 30 de junio de 2020 al 2.2%.....	\$ 129.950
Interés moratorio del 10 al 31 de julio de 2020 al 2.2%.....	\$ 129.950

Dr. FABIO ARTURO ARDILA GONZALEZ
ABOGADO

Interés moratorio del 10 al 31 de agosto de 2020 al 2.2%.....\$ 129.950

Interés moratorio del 10 al 30 de septiembre de 2020 al 2.2%.....\$ 129.950

TOTAL \$ 8.170.627

En total adeudado por la demandada son: OCHO MILLONES CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE

En derecho me fundo en el Artículo 446 del C.G.P.

Del señor juez

FABIO ARTURO ARDILA GONZALEZ.

C.C 19.258,940 de Bogotá

T.P 25.365 del C.S.J